

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Observaciones:

Consideramos que deberían omitirse o matizarse los términos “seguridad del paciente” y “seguridad colectiva”, en el texto del proyecto de decreto, pues conducen a confusión, ya que la seguridad ciudadana no es competencia de la Consejería de Sanidad.

1ª El **apartado b) del artículo 3** “Competencias de la Viceconsejería de Sanidad” del Proyecto se reproduce a continuación:

“La coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública, humanización, atención y seguridad del paciente, inspección y ordenación sanitaria y de investigación y docencia y documentación y coordinación de servicios socio-sanitarios, en coordinación con otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.”

2ª En el proyecto se crea la Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente, cuyas competencias se recogen en el **artículo 4**, y sus **apartados d) y g)** incluyen las siguientes:

“d) La elaboración y coordinación del despliegue de la Estrategia de Seguridad del Paciente del Servicio Madrileño de Salud.”

“g) El desarrollo de reconocimientos a las actuaciones y prácticas en gestión de la calidad y seguridad del paciente.”

3ª En el **artículo 5, apartado b)** se crea la Subdirección General de Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente.

4ª El **artículo 10**, “Competencias de la Dirección General de Salud Pública”, en su **apartado y)**, establece:

“El ejercicio de la potestad sancionadora y facultades inspectoras en relación con las materias propias de su competencia, así como el desempeño, como autoridad sanitaria, de las facultades administrativas de intervención sobre productos, bienes o actividades, con el fin de garantizar la seguridad colectiva.”

Así pues, solicitamos la revisión del empleo del término “seguridad” cuando no se refiera a la seguridad alimentaria en el proyecto de decreto, y que sea sustituido por otros términos específicos relacionados con las atribuciones propias de la Consejería de Sanidad para evitar confusión de competencias con la Agencia de seguridad y Emergencias Madrid 112.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
P.A.: LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD